

RESOLUCION Nº 21857

VISTO:

El expediente CO-0062-01603843-2 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 42/43.

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Hugo Parano, CUIT 20-17876933-3 a realizar en el domicilio de calle San Jerónimo Nº 7.180, Distrito R2a la actividad “Reparación mecánica de automóvil, excepto rectificación de motores y chapa y pintura” correspondiente al Rubro “Servicios”, durante el período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2.º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción. El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de Agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller